



*ANUNCIO de 26 de febrero de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto planta de generación fotovoltaica "Apicio", ubicada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, en los términos municipales de Fregenal de la Sierra, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros. Expte: IA19/1391. (2020080279)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Apicio", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/ Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "PSFV Apicio", subestación eléctrica y línea de evacuación.

El parque fotovoltaico se ubicaría en las parcelas 19, 20, 21, 22, 23, 9002, 9003 y 9004 del polígono 14, y en la parcela 5 del polígono 33 del término municipal de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, y ocuparía una superficie de 132,96 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 49,97 MWp, resultando una potencia nominal de 45,895 MWn. La instalación estará compuesta por 146.970 módulos fotovoltaicos con una potencia de 340 Wp por módulo, montados sobre 1.633 seguidores a un eje horizontal y 15 inversores de 2.933 kVA.

Se instalarán 8 centros de transformación tipo skid, 7 con una potencia de 2x3.000 kVA y 1 con una potencia de 1x3.000 kVA.

Los módulos fotovoltaicos se asocian en serie, formando "strings" de 30 paneles PV hasta alcanzar la tensión de generación.



La subestación colectora elevadora 30/120/400 kV, para la inyección de energía a red en la subestación Brovales 400 kV, se ubicará en la parcela 20 del polígono 14 del término municipal de Fregenal de la Sierra.

A la subestación se conectarán las líneas de media tensión procedentes de la instalación fotovoltaica Apicio, de 44,895 MWn, en 30 kV; así como la energía recolectada de otras siete plantas fotovoltaicas situadas por la zona, llegando ésta por medio de líneas eléctricas de 132 kV de tensión. Se instalará un transformador de potencia trifásico de 30/132 kV, 49 MVA, servicio intemperie, aislamiento y refrigeración en aceite para la planta fotovoltaica Apicio y un autotransformador de potencia trifásico de 132/400 kV, 400 MVA, servicio intemperie, aislamiento y refrigeración en aceite para elevar la energía total que evacuará en Brovales 400 kV.

La línea de evacuación de 400 kV con capacidad de transporte de 1.100 MVA, cuya finalidad es evacuar energía eléctrica colectada por al SE Colectora – Elevadora Apicio 30/132/400 kV, que recibe la energía de varios paquetes fotovoltaicas de la zona que se encuentran en fase de proyecto. El trazado de la línea de evacuación estará compuesto por 58 apoyos de cabeza de gato y una longitud de 21,443 km.

El recorrido de la línea de 400 kV discurrirá por los términos municipales de Fregenal de la Sierra, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros. Los apoyos de la línea se ubicarán sobre los puntos indicados en las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 29):

NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
SE Apicio	710.559	4.234.945
AP01	710.864	4.234.933
AP02	710.559	4.234.957
AP03	710.380	4.235.208
AP04	710.141	4.235.543
AP05	709.943	4.235.821



NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AP06	709.922	4.236.301
AP07	709.905	4.236.674
AP08	709.887	4.237.082
AP09	709.873	4.237.409
AP10	709.858	4.237.750
AP11	709.841	4.238.116
AP12	709.823	4.238.522
AP13	709.804	4.238.953
AP14	709.790	4.239.271
AP15	709.771	4.239.695
AP16	709.643	4.240.096
AP17	709.483	4.240.599
AP18	709.639	4.241.125
AP19	709.772	4.241.569
AP20	709.925	4.242.083



NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AP21	710.014	4.242.381
AP22	710.127	4.242.759
AP23	710.261	4.242.936
AP24	710.518	4.243.273
AP25	710.393	4.243.661
AP26	710.493	4.244.020
AP27	710.599	4.244.400
AP28	710.466	4.244.583
AP29	710.158	4.244.673
AP30	709.756	4.244.790
AP31	709.312	4.244.920
AP32	709.004	4.245.011
AP33	708.522	4.244.944
AP34	708.116	4.244.821
AP35	707.678	4.244.978



NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AP36	707.235	4.245.137
AP37	706.762	4.245.030
AP38	706.458	4.244.961
AP39	706.257	4.244.785
AP40	706.050	4.244.603
AP41	705.776	4.244.362
AP42	705.536	4.244.364
AP43	705.216	4.244.367
AP44	704.941	4.244.370
AP45	704.593	4.244.373
AP46	704.352	4.244.098
AP47	704.096	4.243.806
AP48	703.750	4.243.673
AP49	703.465	4.243.563
AP50	703.028	4.243.733



NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AP51	702.692	4.243.864
AP52	702.443	4.243.961
AP53	702.004	4.243.939
AP54	701.506	4.243.914
AP55	701.348	4.243.713
AP56	701.164	4.243.479
AP57	700.821	4.243.523
AP58	700.713	4.243.703
SE Brovales	700.780	4.243.739

La promotora del proyecto es la mercantil "Enel Green Power España, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de febrero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.